**Introducción**

Hasta este momento hemos tocado por un lado los conceptos básicos de la ética, sus definiciones, etimología, la sistemática de su reflexión. Por otra parte una breve introducción a las corrientes de pensamiento principales y las más actuales. Finalmente en lo que respecta a las aplicaciones concretas a problemas éticos, hemos discutido problemas y el discernimiento de ellos.

Nos queda abordar los problemas éticos del ejercicio profesional, es decir las situaciones concretas que se van a encontrar apenas egresen y comiencen su desempeño como técnicos. La aproximación a esta temática será sobre la base de algunos elementos teóricos como herramientas para comprender la ética profesional, deben entender qué tipo de relaciones es las que se establecen en el desempeño de la profesión agropecuaria, cual serían sus principios básicos y normas, para poder abordar la discusión de la importancia de un código de ética sobre la base de los trabajos requeridos para el presente modulo.

**Relacionalidad de la ética profesional**

Cualquier acción humana significa una forma de relación, ya sea esta con sus iguales, con la naturaleza, individualmente o colectivamente. La ética se refiere entonces a las relaciones humanas. Estas se pueden dividir en tres tipos: personal, interpersonal y social, cada uno de estos tipos de relaciones presenta sus propios principios.

Si recordamos lo visto al inicio, el valor supremo que hemos considerado es la dignificación de la vida persona humana, pero ¿cuáles son los camino para que dicho valor se realice?, Ese camino es el que se refieren los principios y normas éticas. Principios morales son aquellos imperativos categóricos y formales que ayudan a entender lo que implica en cualquier situación de tiempo y espacio cumplir con los valores morales supremos. Normas establecen aquellas acciones que nos permiten llevar a la realidad los valores.

El ejercicio profesional en términos generales significa establecer relacionamiento de tipo interpersonal y sus principios básicos son: Beneficencia, Autonomía y Equidad. Mientras que las normas éticas se refieren a la confidencialidad, veracidad y fidelidad.

1. **Principios**

Los principios son las señales que nos indican por donde conducirnos en el actuar concreto, se pueden definir como imperativos categóricos formales que expresan como se defiende el valor supremo.

* Imperativo, se refiere a un mandato; según Kant es una ley obligatoria en materia de moral: “*Obra de tal modo que tu actuar se pueda convertir en ley universal*”.
* Formales: se refieren a las formas, no se refieren a situaciones concretas, sino generales de todo tiempo y espacio que luego deben discernirse en cada caso particular.

**Beneficencia**

*Bene-ficencia*: hacer el bien, su raíz principal se encuentra en el principio de la ética médica antigua *primun non nocere* (ante todo no hacer daño). Este principio nos indica entonces el imperativo de hacer el bien a todos, donde le principio de no perjudicar sería una parte del anterior, no así en el actuar concreto ej. Correr un riesgo para evitar que otro no sea dañado. se pueden identificar tres niveles de obligatoriedad:

1. Nivel básico: se debe hacer el bien al menos no causando el mal:

Se refiere a todo ser humano y con más razón a un profesional. Cuando alguien recurre a un profesional tiene el derecho a exigirle que por lo menos no ser perjudicado por su actuar. Entendemos como daño la carencia de un bien material, o los perjuicios la libertad, la propiedad, o la reputación.

1. Nivel profesional, se debe hacer el bien ayudando a solucionar determinadas necesidades humanas. El profesional responde a un requerimiento particular con los conocimientos que le ha dado la sociedad.
2. Nivel universal: se debe hacer el bien a todo ser humano. Se refiere a la totalidad de la persona esto es su conciencia, su autonomía, y su comunitariedad.

El deber de una **persona X** de hacer el bien a **alguien Y** se establece, para los autores personalistas, siempre que:

a) Si Y está en situación tal que corre el riesgo de sufrir una importante carencia o daño, si no se modifica esa circunstancia.

b) Si la acción de X es necesaria para evitar esa carencia o daño.

c) Si es probable que la acción que X está en condiciones de hacer evite esa carencia o daño.

d) Si la acción de X no lo perjudica.

e) Si los beneficios de Y superan ampliamente los perjuicios que X pueda sufrir. Esto implica analizar no solo la forma, hacer positivamente el bien, sino analizar costos y beneficios los cuales deben resolverse en cada situación. Esto último establece el límite entre lo heroico y el deber ético. Donde lo heroico nunca es una obligación pero las diferencias entre una y otra no son del todo claras, debemos ser muy críticos respecto a nuestras actitudes parra poder en cada caso discernir los límites y diferencias.

**El Paternalismo**

Se entiende por paternalismo en ética profesional a aquellas acciones que se realizan sin el consentimiento del implicado, para maximizar el bien y evitar el perjuicio de la propia persona o de terceros.

Ahora bien ocultar información o tomar una decisión inconsulta contradice los principios de respeto por la autonomía y la libertad. Por otra parte existen circunstancias en las cuales la decisión del cliente pudo ir contra sí mismo, en el caso de optar o contar con su propia decisión.

Autores como Feinbert, J (*The problem of personhood*) plantean la existencia de un paternalismo débil y un paternalismo fuerte, en el primer caso se considerarían las circunstancias y se aplicaría en aquellos casos en que específicamente la persona implicada ha perdido autonomía por un estado de alteración o disminución de sus capacidades donde su expresión de decisión no representa una opción libre y autónoma.

El paternalismo fuerte se refiere a los casos en los cuales el profesional opta con sus propios criterios de bien si estos no coinciden con los del implicado, o también en los casos independientemente de la situación siempre se decide por la persona afectada.

**Autonomía**

Según Kant es la capacidad del sujeto de gobernarse por una norma que él mismo acepta como tal sin coerción externa. Por el hecho de autogobernarse el hombre es siempre un fin, por otra parte, todas las acciones de éste deben poderse considerar ley universal lo que aleja esta posición deontológica de las visiones intimistas. Esta aptitud esencial del ser humano es la raíz del derecho a ser respetado en las decisiones que una persona toma sobre sí misma sin perjudicar a otros.

Stuart Mill desde el Utilitarismo considera a la autonomía como la ausencia de coerción sobre la capacidad de acción y pensamiento del individuo. Para estos autores importa más hacer hincapié en lo individual que en lo universal.

El pensamiento postkantiano incorporó a la filosofía utilitarista formulándolo con una cláusula de excepción, “*todo hombre merece ser respetado en las decisiones no perjudiciales para otros*” aquí se considera la defensa contra la arbitrariedad subjetiva.

En nuestro actuar profesional el respetar las decisiones del otro significa obtener consentimiento antes de actuar. Autores como Engelhardt, H (*The Foundations of Bioethics*) considera que la autoridad para las acciones que implican al otro se deriva del mutuo consentimiento de ambos. Este autor formula la máxima: “*no hagan a otros lo que no se harían a sí mismos; y haz por ellos lo que con ellos te has puesto de acuerdo en hacer*”.

De este principio se deriva la obligación social de garantizar el derecho a consentir principalmente en aquellos casos en los débiles que no pueden hacerlo por sí mismos y necesitan de un consentimiento sustituto.

**Equidad**

Este principio se refiere al principio general de justicia aplicado a las relaciones interpersonales. El autor contemporáneo que más ha hecho repensar el concepto de justicia es Rawls, J (*A Theory of Justicie*) este investigador (citado por Gracia, D en *Teoría de Justicia*) establece que partiendo de una sociedad no corrompida, compuesta por seres iguales, maduros y autónomos, estos integrantes estructurarían dicha sociedad sobre bases racionales estableciendo que los criterios o bienes primarios accesibles para todos estén compuestos de:

1. Libertades básicas (conciencia y pensamiento)

2. Libertad de movimiento, de elegir ocupación, teniendo como base la igualdad de diversas oportunidades.

3. La posibilidad de ejercer tareas de responsabilidad de acuerdo a las capacidades de gobierno y autogobierno de los sujetos.

4. La posibilidad de tener renta y riqueza

5. El respeto a sí mismo como persona

En esta sociedad sus ciudadanos distribuirían los bienes igualitariamente, a menos que la desigualdad beneficiara a todos. Como esta situación es improbable quedan dos alternativa hacer que las desigualdades beneficien a los más favorecidos (*maximax*) o minimizar los perjuicios de los más desfavorecidos (*maximin*). Es lógico pensar que en la posición original los ciudadanos libres y autónomos opten por *maximin*. De este modo se establecería el principio: “*Todos los bienes sociales primarios* (libertad, igualdad de oportunidades, renta, riqueza y bases de respeto humano), *han de ser distribuidos de modo igual, a menos que una distribución desigual de uno o de todos los bienes beneficia a aquellos menos aventajados*”

A su vez de este se desprenden dos principios

1. Igualdad de libertades básicas individuales en un esquema compatible con el esquema de libertades para todos.

2. Las desigualdades sociales y económicas deben: estar asociadas a cargos y posiciones abiertos a todos en igualdad de oportunidades; deben suponer el mayor beneficio para los más desfavorecidos.

En resumen el principio de igualdad es el imperativo moral que nos obliga a:

Igual consideración y respeto por todos los seres humanos, esto implica el imperativo negativo de no discriminar por ningún motivo ni circunstancia y el imperativo positivo de buscar la igualdad en el acceso de todos los individuos a la satisfacción de sus necesidades básicas, dichas necesidades están explicitadas en los derechos humanos.

Las diferencias son éticamente justificables, si estas son las menores humanamente posibles y sean para beneficio de los más desfavorecidos.

Este principio de equidad, es sumamente removedor ya que obliga a no instalarse en soluciones permanentes y tentaciones, porque exige comparar ese ideal ético con la realidad y buscar siempre los cambios que eso implica.

Los principios éticos no prevalecen unos sobre otros sino que es a través del equilibrio de los tres que se resuelven los problemas éticos a los cuales debemos incorporarles las normas éticas y los sujetos deben incorporarlos a su práctica, a su forma de razonar, de otra manera se transforman en letra muerta.

1. **Normas**

Reglas que se deben seguir o las que se deban ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. (Diccionario Real Academia Española); como se definió en el primer cuatrimestre, éstas establecen las acciones que nos permiten llegar a los valores éticos. Las normas éticas fundamentales son confidencialidad, veracidad y fidelidad.

**Confidencialidad**

La confidencialidad o secreto profesional se remonta el año V a.C. con el juramento Hipocrático – “todo lo que viere u oyere en mi profesión o fuera de ella, lo guardaré con sumo sigilo”. El juramento hebreo de Asaf que data de los siglos III y VII reza “no revelarás secretos que se te hayan confiado”; la tradición católica da un lugar especial a la confidencialidad en el Sacramento de Reconciliación o Confesión.

Las primeras menciones formales referentes al secreto profesional se formulan dentro del ejercicio de la medicina por Percival en 1803, dándole un papel preponderante al tema en la medicina, posteriormente otros códigos de ejercicio de la medicina de América ya desde principios de siglo (el código venezolano del ejercicio de la medicina data de 1918) cuentan con normas explícitas referidas a la confidencialidad, sin presentar mayores modificaciones en su mención.

En la actualidad todas las profesiones establecen de diferentes maneras y en forma continua el derecho de las personas a la confidencialidad de aquellas informaciones obtenidas a lo largo de la relación con un profesional.

Modernamente, los códigos consideran que esta norma no es absoluta, es decir que se consideran que hay situaciones particulares en las cuales no es obligatorio el secreto profesional, incluso en muchos casos se fijan explícitamente aquellas excepciones a la norma. Este tema es de particular interés, para su mejor comprensión lo detallaremos a continuación.

Podemos identificar dos tipos excepciones según:

a) Sea contra los intereses de la persona o sus intereses.

b) A favor de sus intereses de la persona.

Dentro de estos dos tipos de excepciones existe una gama de situaciones, donde no todas son justificables y donde las diferentes corrientes filosóficas dan distintas respuestas. Algunos casos que pueden ilustrar, el conocimiento de un peligro de vida, tratar de prevenir problemas laborales, justificar una actitud en un juicio, presunción de un fraude.

En el sentido utilitario esta norma permite controlar y proteger las comunicaciones, dicho de otro modo, esta norma habilita cierto tipo de relación que facilita la acción del profesional (que el paciente en confianza informe a su médico, que un productor muestre su situación patrimonial a un agrónomo). También importa desde el utilitarismo saber si esta norma se mantiene con un buen propósito o con un mal propósito, es en este segundo caso en el que se debería quebrantar.

En cambio, desde el punto de vista deontológico, si bien se acepta que esta norma habilita un ámbito de confianza, respeto e intimidad, su verdadero valor no surge de estas consecuencias, sino que esta norma se deriva del principio de respeto a la autonomía que se pacta en el acuerdo implícito al comienzo de la relación.

**Veracidad**

Son muchos los códigos religiosos que recogen el valor de la verdad, como el octavo mandamiento del Antiguo Testamento, no mentir se presenta a todas luces como un acuerdo tácito en toda interrelación entre seres racionales y podemos afirmar que la veracidad se fundamenta en respeto por la autonomía. Sin embargo, en el ejercicio profesional se presentan una serie de situaciones en las cuales se plantean disyuntivas y la resolución no parece sencilla.

En primer término, conviene identificar la clasificación que hacen Beuchamp y Childress, en primera instancia el concepto de mentira dentro su definición más clásica, es decir, aquella discordancia entre lo que se piensa con la mente y lo que se dice con dos tipos de situaciones, una en que hay una intención consiente de engañar al otro, la segunda situación supone la existencia de intención de engañar (falsedad).

Un segundo concepto de mentira sería negar la verdad a alguien en legítimo derecho de saberla, si bien no hay discordancia, sí hay omisión. Los argumentos planteados se alinearían con una visión deontológica Desde el punto de vista utilitarista la verdad afianza las relaciones de confianza entre el profesional y el cliente, un mundo basado en la mentira sería peor que el basado en la verdad, por lo tanto, dicen que la verdad es útil para la convivencia social.

La veracidad debe estar en concordancia con los principios de autonomía y de beneficencia, es así que es discutible tildar de inmoral en aquellos casos que el engaño es imprescindible para lograr el bien de una persona.

**Consentimiento**

Como dijimos más arriba, respetar el principio de autonomía se viabiliza por la norma de veracidad y se instrumenta por el consentimiento, el consentimiento como obligación ética que debe ser solicitada a una persona que solicita nuestros servicios como profesional ha tenido diversas justificaciones:

a) Jurídico es un instrumento de los estados que permite dar protección a los más débiles y al bien común y exigen mediante leyes la expresa autorización del individuo (ej. Donación de órganos).

b) Deontológica el consentimiento este legislado o no es condición para el ejercicio de la autonomía de la persona.

c) Utilitarista el consentimiento es beneficioso para la convivencia social

Existen determinadas condiciones preestablecidas para llegar a un acuerdo valido:

1. Que la persona sea competente esto es que la persona esté en condiciones y con capacidades para comprender la información que se le brinda.
2. Información suficiente: cuáles son los procedimientos a seguir, cuáles son las alternativas.
3. Información adecuada: que le sea brindada la información de modo tal que sea accesible para el paciente. Finalmente dependerá de las características de las profesiones y de las relaciones que se establecen y las formalidades que viabilizan el acuerdo de consentimiento valido.

Para resumir, podemos decir que la decisión informada y su instrumento, el consentimiento válido, son las claves para trasladar la decisión del profesional a su verdadero lugar: la propia persona.

**Fidelidad**

El juramento hipocrático reza, “...juro cumplir fielmente según mi leal saber y entender...” Promesa: un compromiso de realizar un acto o acción que se asume con otra persona. Por fidelidad se puede entender al mismo tiempo una virtud y una norma; aquí nos importa en tanto norma, desde esta acepción responde a la definición como la obligación que se asume al haber aceptado un acuerdo.

Una promesa o un acuerdo que no se cumple equivale a afirmar como verdad un acontecimiento que a posteriori se verifica como no válido, porque los hechos no son acordes a las afirmaciones categóricas respecto al futuro y que han llevado a los clientes a tomar determinadas decisiones.

Desde el punto de vista utilitario, la ruptura de una promesa sería una catástrofe social con grandes perjuicios para la mayoría de la sociedad, de ahí que es mejor mantener la norma que no mantenerla.

Desde un punto de vista deontológico, se visualiza como la norma básica y fundamental a partir del cual todos los demás principios morales se derivarían.

A modo de ejemplo se presentan tres modelos de acuerdo profesional-persona:

a) El profesional como paternalista fuerte (mago paternal) es un agente de servicios, él decide los medios específicos y a la persona sola le queda aceptar o no le resultado buscado con la intervención profesional.

b) El profesional como agente del cliente en este caso la relación es la inversa es el cliente el que domina la relación según la relación de dependencia que el dinero establece.

c) El profesional como asesor calificado y comprometido con la persona que solicita sus servicios, es una relación entre dos sujetos libres, éticamente rectos y autónomos.